



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, febrero uno (01) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	J. V. DE DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE LUIS ARMANDO HERNANDEZ NARVAEZ
DEMANDANTE:	GRACIELA MARIA HERNANDEZ NARVAEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00110-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE.

Revisado el proceso de la referencia, en el aplicativo tyba, este despacho, observa que no se ha cumplido con lo ordenado en las diferentes providencias emanadas por este juzgado, es decir, no se han realizado las publicaciones respectivas, trámite procesal de suma importancia, en el proceso que nos ocupa.

Así las cosas, esta agencia judicial, les ordena cumplir en debida forma a las partes interesadas, es decir, a GRACIELA MARIA HERNANDEZ NARVAEZ, para que, mediante su apoderado judicial, realicen las publicaciones, tal como le fue ordenado, en auto del once (11) de julio del 2022, concediéndoles el término de treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, con el fin de que le den el impulso procesal pertinente. Si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f4ba5916a7f1869c53421aa3a012d5fb6bd17bd138544243a09f9a63f14c977d
Documento generado en 01/02/2023 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>